



San Felipe, 08 de Junio de 2015

Señores:  
**ASOCIACIÓN COOPERATIVA PUERTO SANTO 98247, R.L**  
Presente.-

### NOTIFICACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la Resolución N° 012-2015, de fecha ocho (08) de junio de 2015, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA EN RIO YURUBÍ, AGUAS ABAJO DEL PUENTE JOBITO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

República Bolivariana de Venezuela  
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy



Ing. Otto Emilio Colaiacovo Von Denker  
Secretario (E) de Infraestructura del Estado Yaracuy

Resolución N° 012-2015

08 de Junio de 2015

En mi condición de Secretario (E) de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 1.643, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 3.672 de fecha 01 de Junio de 2012, ratificado en su cargo según Decreto N° 1.923, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 3.774 de fecha 24 de diciembre de 2012; por medio del presente instrumento y de conformidad con el Decreto N° 1.644, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 3.672 de fecha 01 de junio de 2012.

#### CONSIDERANDO

Que en fecha veinte (20) de Mayo de 2015, se instruyó a la Comisión de Contrataciones de la Gobernación del Estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Selección de Contratistas para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA EN RIO YURUBÍ, AGUAS ABAJO DEL PUENTE JOBITO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY**, todo ello de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO

Que una vez sustanciado el Procedimiento de Selección de Contratistas, la Comisión de Contrataciones de la Gobernación del Estado Yaracuy presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación, donde se recomienda la adjudicación como Primera Opción a la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA PUERTO SANTO 98247. R.L**, inscrita por ante el Servicio Autónomo sin personalidad jurídica de Registro de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy, el día Veintidós (22) de Diciembre de 2004, bajo el N° 50, Protocolo Primero (1°), Tomo Décimo Tercero (13°), Trimestre Cuarto (4°) del año 2004 Folios del 319 al 327.

#### CONSIDERANDO

Que la presente Adjudicación es por el monto total ofertado, es decir, por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs. 3.729.841,30)**.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA EN RIO YURUBÍ, AGUAS ABAJO DEL PUENTE JOBITO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY**, a la cooperativa antes identificada, recomendada como Primera Opción por la Comisión de Contrataciones de la Gobernación del Estado Yaracuy, en el procedimiento de Concurso Cerrado, de nomenclatura N° CUCEY-GOB-CC-O-003-

*“Independencia y Patria Socialista Viviremos y Venceremos!”*



2015, por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs. 3.729.841,30)**.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA PUERTO SANTO 98247, R.L.**, que dispone de un lapso de Cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto de la contratación, sin incluir IVA); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto del contrato); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto del contrato); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1.665.107,72	745.968,26	20.312,84	111.895,24

**TERCERO:** Se ordena la notificación de la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA PUERTO SANTO 98247, R.L.**, en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Urb. San Juan, Calle 1, Casa N° 80-95, a 300 Mts. de la Escuela Cascabel, Municipio Independencia, Estado Yaracuy; Correo Electrónico: cooperativapuertosanto@yahoo.com; Teléfono: (0254) 231.73.94, 0416-358.75.95. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los ocho (08) días del mes de Junio del año Dos Mil Quince. Año 205° de la Independencia y 156° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

(Fdo)

**ING. OTTO EMILIO COLAIACOVO VON DENKER**

SECRETARIO (E) DE INFRAESTRUCTURA

Designado según Decreto N° 1.643

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 3.672, de fecha 01/06/2012

Ratificado según Decreto N° 1.923, Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 3.774 de fecha 24/12/2012

Atentamente,

**ING. OTTO EMILIO COLAIACOVO VON DENKER**

SECRETARIO (E) DE INFRAESTRUCTURA

Designado según Decreto N° 1.643

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 3.672, de fecha 01/06/2012

Ratificado según Decreto N° 1.923, Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 3.774 de fecha 24/12/2012

El NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*"Independencia y Patria Socialista Viviremos y Vencemos!"*